



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## ACUERDO MUNICIPAL N°037-2022-CM-MPA

Abancay, 12 mayo del 2022

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 12 de mayo del año 2022, reunidos bajo la presidencia del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, y contando con la presencia de los señores regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, María Antonieta Rosada Silva, Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **PROTECCIÓN DE FAJAS MARGINALES DE LA CIUDAD ABANCAY**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, dentro de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol las municipalidades provinciales comprende: **a)** Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, **b)** Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, **c)** Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial, **d)** Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente;

Que, en la presente sesión llevada a cabo este jueves 12 de mayo del año en curso, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el regidor Ramiro Alfredo Bueno Quino menciona que en la ciudad de Abancay se está invadiendo y perdiendo espacios concernientes a las fajas marginales, por lo que solicita que se declare la intangibilidad de dichas áreas; consecuentemente, puesto en consideración y siendo deliberado el tema referido por el pleno concejo municipal concluye oportuno realizar una mesa de trabajo técnico con las instituciones involucradas en el tema a efectos de elaborar la propuesta técnica pertinente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41° "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" siendo de estricto cumplimiento;

**QUE HABIENDOSE SIDO SOMETIDO A VOTACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR**, a mesa de trabajo técnico al Comité Especial de Regidores de la Municipalidad Provincial de Abancay aprobada por Acuerdo Municipal N° 081-2019-CM-MPA y a las instituciones competentes, con la finalidad de la elaboración de la propuesta técnica de protección de fajas marginales de la ciudad de Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de de Planeamiento Urbano, Catastro y Control territorial realizar las acciones oportunas y necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaillo Maldonado  
ALCALDE